



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con CLAUDIO GARCIA VALENZUELA, Rut: [REDACTED] K, REPRESENTANTE DE "LOS MISERABLES", para la contratación en "ACTIVIDAD ENMARCADA EN ANIVERSARIO N.º 51 COMUNA DE TREHUACO".

DECRETO N° 084 /

Trehuaco,

31 ENE 2024

VISTOS:

1. El decreto N° 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha **10 de Enero de 2024**, entre don Claudio Garcia Valenzuela, Rut: 12.016.872-K y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la presentación artística del grupo "LOS MISERABLES" para "ACTIVIDAD ENMARCADA EN ANIVERSARIO N°51 COMUNA DE TREHUACO"

DECRETO:

1. APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, con CLAUDIO GARCIA VALENZUELA, RUT [REDACTED] K, para presentación artística del grupo "LOS MISERABLES" en "ACTIVIDAD ENMARCADA EN ANIVERSARIO N°51 COMUNA DE TREHUACO 2024 por un monto de **\$3.478.261** (Tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil docientos sesenta y un pesos) gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta 2152104 del presupuesto municipal correspondiente al año 2024.



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



RAUL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES ARTÍSTICOS



En Santiago, a **10 de Enero de 2024**, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, Representada por su Alcalde don **RAÚL ESPEJO ESCOBAR Y DON CLAUDIO GARCÍA VALENZUELA, RUT [REDACTED]**, con domicilio [REDACTED] 18, de la comuna [REDACTED] E, [REDACTED], representante de la "**LOS MISERABLES**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente municipalidad y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** La celebración del 51º aniversario de la creación de la Comuna de Trehuaco y la necesidad de otorgar a los habitantes de la comuna, con el objetivo, de mejorar la calidad de vida de manera integral, colaborando con la recreación y esparcimiento, se procede a celebrar el presente contrato de honorarios, a fin de contar con un show artístico para los vecinos de la comuna, a realizarse el 02 de Febrero del 2024, Recinto "Cancha Municipal" ubicada en calle Gonzalo Urrejola S/N de la comuna de Trehuaco. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a sus funciones municipales en el ámbito del desarrollo cultural, recreativo y de interés para sus vecinos.

Que, para el referido evento, la Municipalidad de Trehuaco, tiene interés de contar con un destacado grupo musical que haya triunfado tanto en Chile como en el extranjero y cuyo repertorio atraiga a público de todas las edades. Que, la agrupación musical "**LOS MISERABLES**" destaca con grandes éxitos tales como "El Crack", "Ultraviolento" y "Te doy una Canción", "Tu Alma Mía", entre otros, cumpliendo de esta manera a cabalidad con los objetivos planteados.

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las obligaciones, que las partes consideran escenciales para su contratación, y que se elevan a la categoría de escenciales:

- a. Presentación artística la banda "**LOS MISERABLES**", para el día **02 de Febrero del 2024** en la "Cancha Municipal" de la comuna de Trehuaco, en el marco de las actividades de Celebración de Aniversario de año 2024. Dicho contrato comprende una presentación de un mínimo de una hora, considerando un variado repertorio conocido y de mayor reproducción en las diferentes plataformas digitales.
- b. En la presentación artística la banda "**LOS MISERABLES**", deberán presentarse la totalidad de los miembros oficiales de la referida agrupación, según lo señalado en el portal



oficial de la banda. En consecuencia, la presentación no podrá efectuarse con reemplazos o no miembros titulares de la agrupación.



c. Los servicios contratados deberá comenzar a las 15:00 horas, considerando la instalación de equipos, instrumentos y prueba de sonido, siguiendo con la presentación artística de la banda "LOS MISERABLES" **posterior a las 23:00**, debiendo interpretar, para el caso de la banda "LOS MISERABLES", entre la parrilla de canciones seleccionadas, "El Crack", "Ultravioleta" y "Te doy una Canción", "Tu Alma Mía", debiendo completar un total de al menos 10 canciones.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 3.478.261 (tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos) gastos e impuestos incluidos. Dichos Honorarios se cancelarán en un solo pago, a través de transferencia electrónica bancaria, una vez realizada la presentación.

Para el pago el día 02 de Febrero de 2024, el prestador de servicio deberá enviar el 29.01.2024 deberá enviar Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6 al correo [admtrehuaco2021@gmail.com](mailto:admtrehuaco2021@gmail.com). Posteriormente la Administración municipal deberá adjuntar los siguientes documentos para proceder al pago:

- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Orden de pago de la Administración Municipal.
- Informe de aprobación por parte de la Administradora Municipal.

**ARTÍCULO 5º:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la comuna de Quirihue, en la Región de Ñuble, a quien prorrogan expresamente su competencia, fijando las partes contratantes domicilio en la comuna de Trehuaco, para todos los efectos legales.

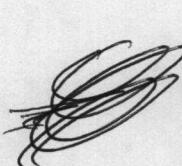
**ARTÍCULO 7º: INCUMPLIMIENTOS Y CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones consideradas esenciales en



(tres millones de pesos), para dichos efectos deberá considerarse que dicha cantidad se paga por concepto de indemnización de perjuicios por el o los incumplimientos que han sido avaluados por las partes previamente en este contrato. Además de lo indicado, la Municipalidad, en el evento de incumplimiento en los términos indicados, no estará obligada a pagar suma alguna a la agrupación a través de su representante.

**ARTÍCULO 8º:** Se deja constancia que quien representa a la referida banda "**LOS MISERABLES**" es don CLAUDIO GARCÍA VALENZUELA , Rut **12.016.872-K**, domiciliado en Calle RUBEN DARÍO 9913, , de la comuna de EL BOSQUE, Región Metropolitana, según consta CARTA DE PODER, de fecha 22 de enero 2024 , firmada ante la Notario Público don Claudio Garcia Valenzuela .-

El presente Contrato se firma ante notario en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



CLAUDIO GARCÍA VALENZUELA  
[REDACTED]  
REPRESENTANTE  
"LOS MISERABLES".



\* ALCALDE RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
69.250.600-6

AUTORIZO UNICAMENTE
LA FIRMA DE DON (ÑA) <i>Claudio</i>
<i>A. García Valenzuela</i>
C.I. N° <i>12.016.872-K</i>
La Cisterna, <i>22 - 01 - 2024</i>
FERNANDO MARTEL COSTA NOTARIO INTERINO

22 ENE. 2024



FERNANDO MARTEL COSTA  
NOTARIO INTERINO  
NOTARÍA DE LA CISTERNA

